|  |
| --- |
| **Resoluciones #132 - #135** |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |
| --- |
| **02-07-132**.- Conocer y APROBAR las REFORMAS al REGLAMENTO de ELECCIÓN de RECTOR y VICERRECTORES de la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA del LITORAL, para adecuar las disposiciones de este cuerpo legal a la LEY de EDUCACIÓN SUPERIOR y al ESTATUTO de la ESPOL.**02-07-133**.- DESIGNAR a los Ings. CARLOS MONSALVE ARTEAGA y OSWALDO VALLE SÁNCHEZ, integrantes de este Consejo Politécnico, como MIEMBROS PRINCIPAL y ALTERNO, respectivamente, del TRIBUNAL ELECTORAL que tendrá a su cargo el proceso comicial para ELECCIÓN de RECTOR y VICERRECTORES de la ESPOL.**02-07-134**.- REFORMAS el REGLAMENTO de ELECCIÓN de REPRESENTANTES ESTUDIANTILES de FACULTADES e INSTITUTOS, en sus artículos 12 y 33; y el de REPRESENTANTES ESTUDIANTILES de los PROGRAMAS de TECNOLOGÍA, en sus artículos 9 y 27, de la siguiente manera:En los artículos 12 y 9 de los Reglamentos indicados, cambiar las palabras "las elecciones" por "la posesión"; mientras que en los artículos 33 y 27, al final de sus textos se suprime "el último viernes del mes de septiembre de cada año".**02-07-135**.- Acoger la RECOMENDACIÓN de la DIRECCIÓN de ASESORÍA JURÍDICA del CONESUP, y REFORMAR el artículo 139 del ESTATUTO de la ESPOL, agregando en la parte final de su texto lo siguiente: "Los representantes estudiantiles durarán un año en tal calidad". |

 |  |